POLICIA METROPOLITANA DE SANTA MARTA

Santa Marta D.T.C e H. 05 ABR. 2018

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

CONTRATACION DE UN (01) PROFESIONAL ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA DE SEIS (06) HORAS PARA LABORAR EN EL AREA DE SANIDAD MAGDALENA.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
85121600	SERVCIOS DE SALUD	PRACTICA MEDICA	SERVICIOS DE PRESTADORES ESPECIALISTAS DE SERVICIOS DE SALUD	MEDICO INTERNISTA

1.2 VALOR ESTIMADO

LA PRESENTE CONTRATACION ASCIENDE A LA SUMA DE **SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS PESOS ($60.403.200,00) MCTE.** Para la vigencia 2018

No.	OBJETO	HONORARIOS MENSUALES	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	HORAS DIARIAS A CONTRATAR	VIGENCIA
1	MEDICO INTERNISTA	$7.550.400,00	$60.403.200,00	(06) HORAS	2018

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN DE COMPRAS,

Certificado expedidos por la responsable plan anual de adquisiciones del Área de sanidad Magdalena distribuidos de la siguiente forma:

RUBRO PRESUPUESTAL	No. PLAN COMPRAS	FECHA	RECURSO	HORAS	VALOR TOTAL CONTRATO	VIGENCIA
SERVICIOS MEDICOS HOSPITALARIOS	147	31/03/2018	16	(06) HORAS	$65.688.480,00	2018
	TOTAL				**$65.688.480,00**	

1.4 CLASE DE CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, SEGÚN RESOLUCION 05016 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2013 Art. 1 Numeral 4.2

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

PERSONAL PROFESIONAL TITULADO EN MEDICINA GENERAL ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA PARA LO CUAL DEBERA APORTAR DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA FORMACIÓN ACADÉMICA Y LA EXPERIENCIA LABORAL; (DIPLOMA Y CERTIFICADO QUE ACREDITE CARRERA PROFESIONAL)

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

LA POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA - ÁREA DE SANIDAD MAGDALENA requiere para seguir dando cumplimiento a su misión en la prestación de Servicios Médicos Asistenciales a través de los diferentes profesionales como lo es la practica Medica en sus diferentes especialidades la realización del proceso de contratación del personal de profesionales para laborar en el Área de Sanidad Magdalena.

El profesional especialista en MEDICINA INETRNA a nivel gestión y apoyo realizara intervenciones de consulta externa mediante la práctica medico científica especializada, formulación y lectura, definición, tratamiento y procedimiento de diagnósticos, prescripción de tratamientos, coordinación del programa de endotelio, en conectividad con el programa de promoción y prevención de la salud, realización y/o prescribir procedimientos especiales para ayuda en el diagnóstico y manejo del paciente, coordinación y participación de los comités definidos por la ley, cumplir y hacer cumplir la aplicación de las guías de manejo, manuales de procesos y procedimientos en todas las actividades de atención de salud del paciente.

El Área de Sanidad Magdalena NO posee personal profesional asistencial de planta Especialista en Medicina Interna para suplir la necesidad existente ya que son transversal a los diferentes procesos del apoyo y la gestión de Área de Sanidad y realizar las actividades del proceso al servicio de los diferentes usuarios del sistema de salud del Área de Sanidad Magdalena. El servicio de los profesionales se hace necesario, se requiere realizar el proceso de contratación, esto hace que se continúe con las fases de atención de PROMOCION DE LA SALUD, Y PREVENCION, DIAGNÒSTICO, TRATAMIENTO y REHABILITACION DE LA SALUD. Dentro de la prestación de los servicios de salud, existe el proceso de REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA que es transversal al proceso a la prestación de los servicios de cada profesional, toda vez que se hace necesario hacer vigilancia sobre la pertinencia en el correcto uso del PLAN DE BENEFICIOS establecido en la normatividad general y específica de la DISAN.

LA POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA - ÁREA DE SANIDAD requiere la contratación de personal profesional para el apoyo y la gestión, para realizar la evaluación de la pertinencia en el correcto uso del PLAN DE BENEFICIOS establecido en la normatividad general y específica de la DISAN. Los profesionales deben propender por garantizar la accesibilidad universal de los usuarios del SSPN a los servicios de salud con oportunidad, integralidad, eficacia, eficiencia y racionalidad. El control de la pertinencia en correcta utilización de los PLANES DE BENEFICIOS a los usuarios de la Policía Nacional, incluyen:

a. Cumplimiento de los principios de uso racional lógico y técnico científico de los recursos asignados
b. Entregar al usuario en forma oportuna, accesible, suficiente y continua la prestación de los servicios de salud integrales.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El contrato se adelanta bajo la modalidad de contratación directa, conforme a la normatividad contenida en el Artículo 32, numeral 3, Ley 80 de 1993.CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para realizar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales".

Artículos 2 °, numeral 4, literales h) de la Ley 1150 de 2007 y de acuerdo al Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto No. 1082 del 2015 que establece "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

3 .CRITERIOS DE SELECCIÓN

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicos están descritos en el Anexo No. 1

3.1.2 Experiencia Proponente en producir o comercializar el bien y/o ofrecer el servicio.

MEDICO INTERNISTA: Título universitario Médico especialista II, posgrado mínimo de seis semestres, experiencia laboral especifica de cero, según lo establecido mediante Resolución No. 511 del 22/08/2014 "Por la cual se fijan requisitos y honorarios para los contratos de prestación de Servicios".

Este aspecto se verificara en el **Anexo 1** Especificaciones Técnicas mínimas.

3.1.2.1 NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO

Educación recibida en entidades educativas debidamente reconocidas ante el ministerio de educación. Asociada a los niveles de primaria, secundaria, técnica, tecnológica, profesional-universitaria, especializaciones, maestrías y doctorados.

4 CONDICIONES DEL CONTRATO.

4.1 LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIOS.

La prestación de servicios profesionales a contratar se realizará en las Áreas Asistenciales de las Unidades Médicas Santa Marta y Nuestra Señora del Rosario del Área de Sanidad Magdalena en Santa Marta.

4.2 FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Según lo establecido mediante Resolución No. 511 de fecha 22/08/2014 por la cual se fijan los requisitos mínimos y honorarios para los contratos de prestación de servicios, los contratistas según las horas contratadas ejecutaran el contrato por un término de SEIS (06) HORAS diarias, TREINTA (33) HORAS semanales y CIENTO CUARENTA Y TRES (143) HORAS al mes, presentando la oferta de servicios de los turnos a través de una AGENDA (Macro agenda). La jornada debe desarrollarse dentro de los horarios en los que las Unidades Médicas Santa Marta y Nuestra Señora del Rosario lo tengan dispuesto para atender a los usuarios.

4.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la prestación del servicio objeto del presente contrato, en el que el contratista debe cumplir con la prestación del servicio, iniciará a partir de la aprobación de la garantía única (pólizas). Para la vigencia 2018.

4.4 FORMA DE PAGO

El pago del presente contrato lo efectuará LA POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA - ÁREA SANIDAD se obliga a pagar el valor del presente contrato al CONTRATISTA en contados, que se pagaran por mensualidades vencidas o su equivalente por fracciones de mes según el caso con fundamento en la Resolución de honorarios Nº 511 de fecha 22 de agosto del año 2014 "Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratos de prestación de servicios así:

No.	Denominación	Horas Prestación Servicio			Honorarios Mes
		Día	Semana	Mes	
1	MEDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	6	33	143	$7.550.400,00

4.5 SUPERVISOR DEL CONTRATO

El supervisor del contrato será una Patrullera Auxiliar de Enfermería, o quien con posterioridad delegue el ordenador del gasto, es quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la resolución No. 3256 del 16 de Diciembre de 2004. Capítulo 12 Resolución 0090 del 15 enero de 2018.

4.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
Las obligaciones del contratista están descritas en el anexo No. 3.

4.7 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE
Las obligaciones del contratante están descritas en el anexo No. 4.

5. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.
Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías están descritas en el anexo 5.

Para prestación de servicios profesionales se debe anexar, los siguientes documentos adicionalmente.

PERSONA NATURAL:

- Constancia de Idoneidad y Experiencia, expedida por el dueño de la necesidad, jefe de la unidad.
- Constancia de Talento Humano Policía Metropolitana de Santa Marta, donde certifica que en la planta de personal no existe personal con el perfil solicitado disponible
- Propuesta o Carta de ofrecimiento de Servicios;
- Hoja de vida en el formato de la Función Pública con la declaración de bienes y rentas;
- Documentos que acrediten la formación académica y la experiencia; (diploma certificado que acredite carrera profesional)
- Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía
- Tarjeta profesional, si es del caso.
- Certificado de antecedentes penales vigente.
- Libreta militar para menores de cincuenta años; SI APLICA
- Constancia de afiliación a Entidad Promotora de Salud;
- Constancia afiliación Fondo de Pensiones; (si es pensionado allegar copia de resolución)
- Manifestación escrita del contratista de su intención de afiliarse o no al Sistema de Riesgos Profesionales;
- Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado vigente de Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.
- Formulario de Beneficiario Cuenta y certificación Bancaria sobre cuenta activa.
- Oficio mediante el cual manifiesta no encontrarse en curso de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado.

Teniente. **PAOLA ANDRES ANTURI SAMBONI**
Jefe Unidad Médica Santa Marta Área Sanidad de Magdalena

Teniente. **ALEJANDRO HUEJE ANDRADE**
Jefe Grupo Administrativo Área Sanidad de Magdalena

Vo. Bo. Mayor. **HERZON MIRANDA ORTIZ**
Jefe Área de Sanidad Magdalena

ANEXO 1
CONDICIONES TÉCNICAS

1. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Persona Natural con formación académica Especialista en Medicina Interna y con experiencia superior a DOCE (12) MESES, según lo establecido mediante Resolución No. 511 de fecha 22/08/2014 por la cual se fijan los requisitos mínimos y honorarios para los contratos de prestación de servicios.

1.1 HORAS DE PRESTACION DE SERVICIOS Y HONORARIOS

No.	Denominación	Horas Prestación Servicio			Honorarios Mes
		Día	Semana	Mes	
1	MEDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	6	33	144	$7.550.400,00

3.2 ACTIVIDADES PROGRAMA

ACTIVIDADES ASISTENCIALES	ACTIVIDAD ESPECÍFICA	HORAS SEMANA	CANTIDAD POR MES	ENUNCIE SI LA ACTIVIDAD HACE PARTE DE ALGÚN PROGRAMA O ACTIVIDAD ESPECÍFICA
CONSULTA EXTERNA	CONSULTA	33	144	Prestación de servicios Médicos especilaizados en Medicina Interna a los usuarios que lo requieran y sean agendados, realizar los procedimientos de pediatría según las órdenes médicas Ingresar las actividades y procedimientos realizados a los usuarios en SISAP y presentar toda la información estadística bajo su responsabilidad incluyendo la entrega de turnos y la dotación y suministros bajo su responsabilidad, Liderar los procesos administrativos del personal auxiliar.
	PROCEDIMIENTO			
	ADMINISTRATIVO			
C.E PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	CONSULTA			
	PROCEDIMIENTO			
	REFORMULACIÓN			
	ADMINISTRATIVO			
CIRUGÍA	PROCEDIMIENTO			
	ADMINISTRATIVO			
	CONCURRENCIA Y PERTINENCIA			
	PROCEDIMIENTO			
	ADMINISTRATIVO			
APOYO DIAGNÓSTICO	PROCEDIMIENTO			
	ADMINISTRATIVO			
APOYO TERAPÉUTICO	CONSULTA			
	ADMINISTRATIVO			
MEDICINA LABORAL	CONSULTA			
	CALIFICACIÓN			

Teniente. **PAOLA ANDRES ANTURI SAMBONI**
Jefe Unidad Médica Santa Marta Área Sanidad de Magdalena

Teniente. **ALEJANDRO HUEJE ANDRADE**
Jefe Grupo Administrativo Área Sanidad de Magdalena

Vo. Bo. /Mayor. **HERZON MIRANDA ORTIZ**
Jefe Área de Sanidad Magdalena

ANEXO No. 2

CERTIFICACION DE LA NECESIDAD

CERTIFICACION DE NECESIDAD.
En mí calidad de Responsable de Talento Humano Área Sanidad Magdalena (E), manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION, que consultado y verificada la Planta de Personal, no se cuenta con el personal profesional con el perfil asistencial especializado en MEDICINA INTERNA que demanden los servicios ofertados para suplir la necesidad y por tal razón la contratación de los servicios mediante estos profesionales, se estará supliendo la necesidad existente actual para el apoyo y la gestión del Área de Sanidad Magdalena. _____ Firma, Patrullera. **JESSICA JOHANA LEON CIFUENTES** Responsable de Talento Humano Área Sanidad de Magdalena. (E)

ANEXO No. 3

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1.) Dar el uso correcto a los elementos o recursos asignados Físicos, Técnicos y Económicos de la institución para el servicio, incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados POR EL ÁREA DE SANIDAD MAGDALENA, para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, por no brindar los cuidados o la inobservancia de las recomendaciones o especificaciones técnicas, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad al **CONTRATISTA** para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario escrito o en cada turno, donde se especificaran las condiciones de entrega.

2.) Brindar el apoyo, colaboración, cooperación, entre otros aspectos, de manera diligente, efectiva y oportuna, con los entes de control de la entidad o del Estado, cuando para cada caso se requiera.

3.) Rendir los informes que le sean requeridos por el supervisor, como parte de los procesos de la gestión administrativa o asistencial que desarrolla la institución, en los plazos establecidos.

4.) EL CONTRATISTA se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en la ley 23 de 1981 "código de ética médica", Resolución 1995 de 1999, y todas aquellas normas que en materia de salud regulen el manejo de la historia clínica e información documental de los pacientes.

5.) Cumplir las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social establecidas en la ley 789 de 2002, con énfasis en el artículo 50 y cumplir con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007, lo cual se constituirá en requisito previo para cada uno de los pagos pactados; siempre y cuando el plazo del contrato sea superior a tres (3) meses. De acuerdo con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.

6.) Constituir en debida forma y aportar a la Oficina de contratos del ÁREA DE SANIDAD MAGDALENA, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

7.) Presentar un informe de gestión de las actividades realizadas según lo establecido por el supervisor, junto con la cuenta de cobro, según anexo técnico.

8.) EL CONTRATISTA se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratada dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general establecidas en el Sistema de Gestión Integral (Modelo estándar de Control Interno-MECI; Sistema de Gestión de Calidad-SGI; Sistema Obligatorio de Garantía de calidad-SOGC; Sistema de Desarrollo Administrativo-SISTEDA; Sistema de Gestión Ambiental).

9.) Cumplir con el objeto contractual.

10.) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho fuera de la ley, la Constitución Política de Colombia, leyes, decretos, normas en general, códigos de ética, y actos administrativos. EL CONTRATISTA deberá Informar de manera inmediata, al Supervisor de los hechos, y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

11) Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con trato humanizado y calidez, dentro de los horarios de atención acordados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, sin discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda. **PARAGRAFO** EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento, ceñirse y dar aplicabilidad a los protocolos y guías de manejo establecidos por la institución.

12.) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

13.) Dar cumplimiento a lo contemplado a la ley 80 de 1993 en su artículo 5, así mismo será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
14) Participar cuando sea requerido, en los procesos de mejora continua del establecimiento de sanidad policial donde preste sus servicios, como es la estandarización y actualización de los protocolos o instrumentos metodológicos de manejo y atención de pacientes en las áreas de atención, promoción, prevención y rehabilitación, entre otros, con el fin de garantizar la calidad en la prestación de los servicio.
15) Hacer parte de los comités académicos administrativos de casos especiales, estructurador de estudios previos, evaluaciones de los procesos de contratación, además de supervisión y seguimientos a las ejecuciones de contratos de acuerdo a su perfil y/o profesión que lleven a cabo por la POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA - ÁREA DE SANIDAD para los cuales sea designado, asumiendo las obligaciones establecidas en el acto de designación sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
16) Ejercer su profesión con moral y ética.
17) Aplicar el conocimiento profesional en las actividades que realice.
18) Actuar con lealtad y buena fe, evitando demoras u óbices en las distintas etapas contractuales.
19) Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la POLICIA NACIONAL, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.
20) El contratista se compromete a asistir a las charlas programadas sean de carácter asistencial o administrativas por el Area de Sanidad Magdalena que propendan o encaminadas a la actualizacion en salud o mejora continua de los diferentes procesos o procediemientos administrativos o asistenciales.
21) El contratista se compromete a diligenciar las historias clínicas sistematizadas (SISAP), y utilizar adecuadamente las diferentes pestañas que conforman la historia clínica, de acuerdo a los parámetros establecidos por ley.
22) Desempeñar actividades tales como: Registrar en SISAP de manera clara, oportuna, completa, veraz, todo lo realizado al paciente según su competencia u objeto contractual o lo establecido en los procedimientos; historia de consulta externa, historia de ingreso a piso, ingreso al servicio de urgencia, evolucion de pacientes en observacion, o estancia hospitalaria, ingreso a cirugia, órdenes medicas, decrispción de procedimientos quirúrgicos, o procedimientos menores, epicrísis a los pacientes dados de alta de los servicios de urgencia y piso, movimiento de pacientes salida del servivio, cierre de historias clinicas al egreso de los pacientes, registro de resultados de apoyo diagnostico, actividades de educación en promoción y prevención, indicaciones a pacientes ambulatorios, registro de ruaf tanto de nacidos vivos como de fallecimientos, diligenciamiento de fichas de notificacion obligatoria. Apoyar la definición del diagnóstico individual de acuerdo con guías de manejo. Actualizar la clave de ingreso al SISAP evitando su vencimiento, la cual es de uso personal e intransferible. Las demás establecidas en el numeral 4 de la cláusula decima del presente contrato.
23) Diligenciar ampliamente el consentimiento informado ante cualquier procedimiento, intervencion quirurgica de menor o mayor complejidad, dejando constancia en la historia clinica.
24) Desempeñar sus actividades en otro servicio según la necesidad del mismo.
25) Dar cumplimiento a lo estipulado en la normatividad interna, directiva administrativa permanente Número 007 del 16 de febrero de 2009 "Directrices a observa en la expedición y registros de las excusas de servicio por incapacidad médica o licencia de maternidad y para el control y seguimiento del personal excusado de servicio ".
26) Disponibiliadad para brindar atencion domiciliaria como especialista en medicina interna en el momento en que se requiera.
27) Procedimientos, gestión del cuidado directo al usuario que por su condición clínica lo requiere, elaborar, analizar y supervisar el diligenciamiento de los registros propios de medicina interna, administrar efectivamente el recurso humano a su cargo, supervisar diariamente el inventario del servicio, participar en los aspectos de organización necesarios para el buen funcionamiento del servicio, desarrollar actividades educativas en salud, participar en el desarrollo de proyectos de

investigación del área, asistir y participar en los comités de salud en el paciente, valorar el estado del paciente con el fin de planear las actividades de medicina de acuerdo con la situación clínica.

28.) En las eventualidades que se considere solicitud por parte del contratista y se determine la autorización por parte del ordenador del gasto de la suspensión temporal del contrato, se suscribirá un acta de suspensión temporal del contrato, al momento de reiniciar el contrato nuevamente, se realizara acta de reinicio del contrato y se obliga al contratista formalizar la actualización de las pólizas que están amparando el contrato inicial y deberá hacerlas llegar en un tiempo no mayor de dos (02) días**.**

29) Una vez se formalice el inicio el contrato el contratista deberá realizarse el respectivo examen pre ocupacional y llegar al grupo de contratos este examen para que repose como soporte en la carpeta del contrato**.**

30) El profesional debe afiliarse como trabajador independiente a una Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL) una vez se formalice el contrato y actualizar esta afiliación cada vez que se realice adcion y prorroga al contrato inicial

31) Los medicos deben regirse al vademecum de la Policia Nacional, el cual sera socializado por la regente en farmacia del Area de Sanidad Magdalena, una vez se de inicio la ejecucion al contrato. v Cuando un paciente requiera un medicamento que no se encuentre en el vademecum vigente, el profesional debe solicitar autorizacion a la coordinacion de referencia de medicamentos para su prescipcion en el formato vigente para tal fin.

Teniente. **PAOLA ANDRES ANTURI SAMBONI**
Jefe Unidad Médica Santa Marta Área Sanidad de Magdalena

Teniente. **ALEJANDRO HUEJE ANDRADE**
Jefe Grupo Administrativo Área Sanidad de Magdalena

Vo. Bo. ____ Mayor. **HERZON MIRANDA ORTIZ**
Jefe Área de Sanidad Magdalena

ANEXO No. 4

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1.) Poner a disposición del contratista los bienes y lugares que se requieran para la ejecución del objeto contratado.

2.) Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor a través de quien la policía nacional - policía metropolitana de santa marta - área de sanidad mantendrá la interlocución permanente y directa con el contratista.

3.) Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4.) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la policía nacional - policía metropolitana de santa marta - área de sanidad sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

5.) Pagar al contratista en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

6.) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato,

7.) Recibir a satisfacción los servicios que sean brindados por el contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones contenidas en el anexo técnico.

8.) Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del contratista en desarrollo del objeto del contractual.

Teniente. **PAOLA ANDRES ANTURI SAMBONI**
Jefe Unidad Médica Santa Marta Área Sanidad de Magdalena

Teniente. **ALEJANDRO HUEJE ANDRADE**
Jefe Grupo Administrativo Área Sanidad de Magdalena

Vo. Bo. ____/Mayor. **HERZON MIRANDA ORTIZ**
Jefe Área de Sanidad Magdalena

ANEXO No. 5

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en el Decreto 1082 del 2015.

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA/ VIGENCIA
Garantía Única	RIESGO JURIDICO	Incumplimiento del contrato	10% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y (60) días calendario más.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante la vigencia del contrato y (60) días calendario más. La estimación del riesgo cubre el 10% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria.
Garantía Única	RIESGO OPERATIVO	Calidad del bien y/o servicio	50% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y ---------- (1 año más o 6 meses más según el caso).	Ampara el riesgo de mala calidad de los bienes o servicios durante la vigencia del contrato y el tiempo que cubre la garantía técnica, buscando resarcir el detrimento causado a la entidad durante la vigencia del contrato.
Garantía Única	RIESGO FINANCIERO	Daños a terceros por Responsabilidad civil extra-contractual por la ejecución	No podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, y en ningún caso inferior a cien millones de pesos (100.000.000.00) al momento de la expedición de la póliza.	Contratista	Vigente por el término de la vigencia del contrato	Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución de contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o su subcontratista. La póliza deberá contener como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones los amparos contemplados en el Decreto 1082 del 2016

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

multa	RIESGO JURIDICO	la no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única	multa cuyo valor se liquidara con base en un cero punto dos (0.5%) del valor del contrato	contratista	la multa se aplicara por cada día de retardo y hasta por diez(15) días	cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única
multa	RIESGO JURIDICO	incumplimiento parcial	multas cuyo valor se liquidara con base en un cero punto cinco (0.2%) del valor dejado de cumplir o entregar	contratista	La multa se aplicara por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (10) días calendario que se descontara del saldo que le adeude la entidad. esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella	ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista
clausula penal pecuniaria	RIESGO JURIDICO	incumplimiento total declaratoria de caducidad	veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	contratista	el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista , se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

ANEXO 6

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

POLICÍA NACIONAL

POLICIA METROPOLITANA DE SANTA MARTA

CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

El Suscrito Responsable de Talento Humano del Área Sanidad Magdalena hace constar que una vez verificada la hoja de vida de la Señora: LEIDYS LUZ CHIMA RODRIGUEZ, Identificada con la cedula de ciudadanía Numero C. C. Nro. 30.657.921. Expedida en Lorica (Córdoba) y los documentos que soportan los estudios y experiencia requeridos para desempeñarse como especialista en MEDICINA INTERNA se puede evidenciar que cuenta con la idoneidad y la experiencia necesarias para el desempeño de las diferentes actividades relacionadas con la implementación de estos sistemas.

La anterior certificación se expide a solicitud del interesado a los 10 ABR 2018

Patrullera. **JESSICA JOHANA LEON CIFUENTES**
Responsable de Talento Humano
Área Sanidad de Magdalena. (E)

16

ANEXO No. 7

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD

CONSTANCIA DE PLANTA DE PERSONAL

El suscrito Jefe del Grupo Talento Humano de la Policia Metropolitana de Santa Marta hace constar, que una vez verificada la planta de personal de la Dirección de Sanidad, no se cuenta con personal suficiente disponible con los títulos especialistas en MEDICINA INTERNA para cubrir la necesidad planteada por la oficina de Gestión de Servicios del Área de Sanidad Magdalena (GASIS).

Se expide a solicitud del Grupo Contratos del Área de Sanidad el 10 ABR 2018

Mayor. **JUAN CARLOS ANTOLINEZ MUÑOZ**
Jefe Talento Humano Policía Metropolitana de Santa Marta.